



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0426/03/25

Oficio N° OR-130/GA/1024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de julio de 2025

NAZARIA IBARRA BARRAZA, JESUS Y MIGUEL ANGEL AMBOS DE APELLIDOS GUZMÁN IBARRA
PROPIETARIOS

CALLE: JAIME NUNO NO. 110
COL. MORELOS SUR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Marzo de 2025, al dictamen jurídico positiva de fecha 18 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 27 de Junio de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 31 de Marzo de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS	San Dimas	Durango	NAZARIA IBARRA BARRAZA, JESUS Y MIGUEL ANGEL AMBOS DE APELLIDOS GUZMÁN IBARRA.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	442434	2705239
2	443296	2705078
3	443287	2704980
4	443405	2704803
5	443462	2704667

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0426/03/25

Oficio N° OR-130/GA/1024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de julio de 2025

6	443543	2704466
7	443832	2703353
8	443327	2703581
9	442906	2703798
10	442372	2704459

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bóscques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS	169.37	128.37	118.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS	118.9 (ciento dieciocho punto nueve)	3605.8 (tres mil seiscientos cinco punto ocho)

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/06/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	51.52	65.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/06/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	51.52	69.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/06/25 - 31/12/25	Pinus muerto	51.52	57.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/06/25 - 31/12/25	Pinus spp.	51.52	732.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/06/25 - 31/12/25	Quercus spp.	51.52	806.32	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0426/03/25

Oficio N° OR-130/GA/1024/2025,

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de julio de 2025

Número	Fecha	Descripción	Cantidad 1	Cantidad 2	Unidad
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	35.01	61.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	35.01	147.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	35.01	31.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	35.01	530.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	35.01	217.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	32.37	30.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	32.37	146.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	32.37	12.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	32.37	565.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	32.37	132.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALONSO GALVAN MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AG780

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO GUAJOLOTES DENOMINADO LOS OSCUROS	D-10-026-OBS-001/25





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0426/03/25

Oficio N° OR-130/GA/1024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de julio de 2025

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 10.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2026; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales, con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero-junio.
14. Las especies por aprovechar serán: Pinus cooperi, Pinus duranguensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Quercus sideroxylla, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, y Pino muerto.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0426/03/25

Oficio N° OR-130/GA/1024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 10 de julio de 2025

15. Deberá realizar tratamientos complementarios de: 118.90 hectáreas de control de residuos, 51.52 hectáreas en el año 2025, 35.01 hectáreas en el año 2027 y 32.37 hectáreas en el año 2029, 2.0 kilómetros de brechas corta fuego en el año 2026, 118.90 hectáreas de entresaca, 51.52 hectáreas en el año 2025, 35.01 hectáreas en el año 2027 y 32.37 hectáreas en el año 2029 y 18 m3 de presas filtrantes, 5.00 m3 en el año 2025, 8.00 m3 en el año 2027 y 5.00 m3 en el año 2029.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Alonso Galvan Melendez.- Responsable Técnico. Correo electrónico.- galvanm@hotmail.com
Archivo.

RLO*rag



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



